

9. Málaga, por traslado del señor Vieitez Lorenzo, Distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.

10. Orense, por traslado del señor González Barosa, Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.

11. La Coruña, por defunción del señor Gorostiza Coltsolo, Distrito y Colegio del mismo nombre.

12. Zaragoza, creada por Decreto de demarcación notarial, Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

13. Palma de Mallorca, por defunción del señor Clar Salvá, Distrito del mismo nombre, Colegio de Baleares.

14. Albacete, por traslado del señor Pérez de Camino, Distrito y Colegio del mismo nombre.

15. San Sebastián, por defunción del señor Altube e Izaga, Distrito del mismo nombre, Colegio de Pamplona.

16. Bilbao, creada por Decreto de demarcación notarial, Distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.

Notarías de segunda clase

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

17. Alora, por traslado del señor Sánchez-Huet Gil, Distrito de Málaga, Colegio de Granada.

18. Calahorra, por traslado del señor Ibáñez del Cerro, Distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.

19. Inca, por traslado del señor Vigil de Quiñones, Distrito del mismo nombre, Colegio de Baleares.

20. Onteniente, por traslado del señor Ríbez Canet, Distrito del mismo nombre, Colegio de Valencia.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

21. Carmona, por defunción del señor Pujales González, Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.

22. Coria del Río, por traslado del señor Bollain Rozalem, Distrito y Colegio de Sevilla.

23. Torrealevega, por traslado del señor Madero Valdeolmos, Distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.

24. Ronda, por excedencia voluntaria del señor Esturillo Lopez, Distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.

Notarías de tercera clase

QUINTO GRUPO

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

25. San Feliu de Llobregat, por jubilación forzosa del señor Meleiro Fernández, Distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

26. Ayora, por traslado del señor Deltoro López, Distrito de Requena, Colegio de Valencia.

27. Bembibre, por traslado del señor Marín Noarbe, Distrito de Ponferrada, Colegio de Valladolid.

28. Cabeza de Buey, por traslado del señor Pérez Fernández, Distrito de Castuera, Colegio de Cáceres.

29. Ollamocho, por traslado del señor Pazos González, Distrito del mismo nombre, Colegio de Zaragoza.

30. Castroverde, por traslado del señor Fos Martí, Distrito de Lugo, Colegio de La Coruña.

31. Cistierna, por traslado del señor Baralbar Ascobereita, Distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

32. Liansá, por traslado del señor Hernández Valdeolmosillos, Distrito de Figueras, Colegio de Barcelona.

33. Peñaranda de Bracamonte, por traslado del señor Martín Abril, Distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

34. San Vicente de Alcántara, por traslado del señor Arenas Ramírez, Distrito de Badajoz, Colegio de Cáceres.

35. Tembleque, por traslado del señor Alfaro Fernández, Distrito de Ocaña, Colegio de Madrid.

36. Villadiego, por traslado del señor Clavero Blanc, Distrito y Colegio de Burgos.

37. Villamartín, por traslado del señor Bánchez-Ferrero Orús, Distrito de Arcos de la Frontera, Colegio de Sevilla.

38. Villafranca de Oria, creada por Decreto de demarcación notarial, Distrito de Tolosa, Colegio de Pamplona.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

39. Arganda, por traslado del señor Merino García, Distrito de Aranjuez, Colegio de Madrid.

40. Becerrá, por traslado del señor Ledesma García, Distrito de Lugo, Colegio de La Coruña.

41. Benavente, por traslado del señor Miguel del Corral, Distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

42. Calaf, por traslado del señor Costa Domínguez, Distrito de Igualada, Colegio de Barcelona.

43. Cantillana, por traslado del señor Herrera Carranza, Distrito de Lora del Río, Colegio de Sevilla.

44. Cazalla de la Sierra, por traslado del señor Forras Ibáñez, Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.

45. Izájar, por traslado del señor Burdiel Hernández, Distrito de Lucena, Colegio de Sevilla.

46. Negreira, por traslado del señor Gutiérrez Aller, Distrito de Santiago, Colegio de La Coruña.

47. Santa María, por traslado del señor Aituna Uriarte, Distrito de Palma, Colegio de Baleares.

48. Soto de Luña, por traslado del señor Núñez-Lagos Rullá, Distrito de Grado, Colegio de Oviedo.

49. Valderas, por traslado del señor Ventura Benages, Distrito de Valencia de Don Juan, Colegio de Valladolid.

50. Villahermosa, por traslado del señor Cambronero Martínez, Distrito de Villanueva de los Infantes, Colegio de Albacete.

51. Tacoronte, creada por Decreto de demarcación notarial, Distrito de La Laguna, Colegio de Las Palmas.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 34 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al 24 de octubre de 1969, fecha de la convocatoria del concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 del mes siguiente, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 33 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías que se expresan a continuación:

Notarías de primera clase

PRIMER GRUPO

1. Madrid, por defunción del señor González Enríquez, al turno tercero o de oposición y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios (1.º)

SEGUNDO GRUPO

2. Barcelona, creada por Decreto de demarcación notarial, al turno tercero o de oposición y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios (2.º)

Restantes Notarías de primera clase

TERCER GRUPO

3. El Ferrol del Caudillo, por traslado del señor García Hernández, al turno tercero o de oposición y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios (1.º)

4. Hospitalet, por defunción del señor Campos Porrata, al turno tercero o de oposición y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios (2.º)

Notarías de segunda clase

CUARTO GRUPO

5. Lalin, por traslado del señor Castro Brzezicki, al turno tercero o de oposición y, dentro de éste, al de oposición libre.

Serán provistos en su día por oposición libre, en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 33 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías de: Cherta, Pobla de Segur, Madrigal y Sos del Rey Católico, desiertas en el anterior concurso de provisión ordinaria, acordada por Resolución de 26 de noviembre de 1969.

Segunda.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 8 de enero de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se transcribe relación de las Notarías vacantes que han de ser provistas por oposición entre Notarios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, reformado por Decreto de 30 de noviembre de 1945, se han de proveer, por oposición entre Notarios, en la forma prescrita en dicho artículo y sus concordantes del propio Reglamento —alguno de éstos reformados asimismo por dicho Decreto—, las Notarías vacantes que han correspondido o se han destinado al referido turno y que a continuación se expresan; comprendiéndose en esta convocatoria, según se prevé en el párrafo segundo del artículo 97 antes citado,

no sólo las vacantes que a continuación se relacionan, sino todas las demás de primera y segunda clase que se produzcan hasta el día en que termine el último ejercicio de estas oposiciones, siempre que correspondan o sean destinadas a este turno de oposición, de conformidad con las disposiciones vigentes, incluidas las del Decreto de 21 de septiembre de 1967, por el que se aprueba la Demarcación Notarial, sobre provisión de las Notarías de nueva creación.

Notarías de primera clase

1. Madrid, por jubilación forzosa del señor Valverde Plaza, Distrito y Colegio del mismo nombre.
2. Madrid, por jubilación forzosa del señor De Miguel Martínez, Distrito y Colegio del mismo nombre.
3. Madrid, por defunción del señor González Enriquez, Distrito y Colegio del mismo nombre.
4. Barcelona, por defunción del señor Masip Rovira, Distrito y Colegio del mismo nombre.
5. Barcelona, creada por Decreto de Demarcación Notarial, Distrito y Colegio del mismo nombre.
6. Baracaldo, creada por Decreto de Demarcación Notarial, Distrito de Bilbao, Colegio de Burgos.
7. Bilbao, por traslado del señor Torrente Secorun, Distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.
8. Cartagena, por traslado del señor Losada Sánchez, Distrito del mismo nombre, Colegio de Albacete.
9. El Ferrol del Caudillo, por traslado del señor García Hernández, Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.
10. Hospitalet, por defunción del señor Montero Losada, Distrito y Colegio de Barcelona.
11. Hospitalet, por defunción del señor Campos Porrata, Distrito y Colegio de Barcelona.
12. Las Palmas, por defunción del señor Duque Calderón, Distrito y Colegio del mismo nombre.
13. Orense, por traslado del señor Morán Cuñado, Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.
14. Santander, por excedencia voluntaria del señor Vallejo Heredia, Distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.
15. Tarrasa, por jubilación por imposibilidad física del señor Sedano Arce, Distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.
16. Vitoria, por jubilación forzosa del señor Crespo Álvarez, Distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.

Notarías de segunda clase

17. Andújar, por traslado del señor Escribano Serrano, Distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.
18. Arcos de la Frontera, por traslado del señor García Burgos, Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.
19. Avilés, por traslado del señor Arenal y Martínez de Bedoya, Distrito del mismo nombre, Colegio de Oviedo.
20. Cabra, por traslado del señor Beaumont Minguillón, Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.
21. Cangas del Narcea, por traslado del señor Menéndez Santirso, Distrito del mismo nombre, Colegio de Oviedo.
22. Carcagente, por traslado del señor Beúnza Sáez, Distrito de Alicia, Colegio de Valencia.
23. Ecija, por traslado del señor Florit García, Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.
24. Manacor, por traslado del señor Sanz Valdés, Distrito del mismo nombre, Colegio de Baleares.
25. Osuna, por traslado del señor Ruiz Gallardón, Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.
26. Peñarroya Puelblonuevo, por traslado del señor García Calderón, Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.
27. Portugalete, por traslado del señor De Miguel y de Miguel, Distrito de Bilbao, Colegio de Burgos.
28. Priego de Córdoba, por traslado del señor Royán Páez, Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.
29. Puente Genil, por traslado del señor Peñafiel Burgos, Distrito de Aguilar, Colegio de Sevilla.
30. Siero, por traslado del señor García Alonso, Distrito del mismo nombre, Colegio de Oviedo.
31. Torrelavega, por traslado del señor García Solís, Distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.
32. Villanueva de la Serena, por traslado del señor Torres Martínez, Distrito del mismo nombre, Colegio de Cáceres.
33. Villarreal, por traslado del señor Sainz Priego, Distrito de Castellón, Colegio de Valencia.
34. Villarreal, por traslado del señor Rojas Montes, Distrito de Castellón, Colegio de Valencia.
35. Yecla, por traslado del señor Muñoz Gómez, Distrito del mismo nombre, Colegio de Albacete.

Los Notarios aspirantes presentarán las solicitudes en la Dirección General dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma y en los términos prevenidos en el artículo 99 del vigente Reglamento del Notariado, reformado por el citado Decreto de 30 de noviembre de 1946, y conforme a lo dispuesto en los artículos cuarto, números dos y tres, y sexto del Decreto de 27 de junio de 1968 sobre régimen general de ingreso en la Administración, que sustituye y deroga al de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos, y expresarán claramente en

sus instancias la Notaría o Notarías que solicitan y, en su caso, el orden de preferencia con que aspiran a las mismas, sin perjuicio de completar dichas instancias en la forma y en el plazo prescritos en el artículo 21 del repetido Reglamento, si fuesen adicionadas nuevas vacantes de conformidad con lo que dispone el artículo 97 del mismo, reformado por el Decreto anteriormente citado.

Al presentar sus instancias deberán los solicitantes satisfacer en la oficina del Servicio del Sistema Notarial, sección primera, negociado primero (despacho número 30), los derechos de examen, que para esta convocatoria se fijan en dos mil pesetas, con arreglo a las normas vigentes.

Madrid, 14 de enero de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Direccion de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil femenino, una plaza con la categoría profesional de Ayudante Técnico Sanitario (Enfermera diplomada en Pediatría), que ha de prestar sus servicios en el Hospital de Marina del Departamento Marítimo de Cádiz.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil femenino una plaza con la categoría profesional de Ayudante Técnico Sanitario (Enfermera diplomada en Pediatría), que ha de prestar sus servicios en el Hospital de Marina del Departamento Marítimo de Cádiz, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Capitan General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Departamental de Personal Civil las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel Médico don Jaime Guerrero Castro.
Vocal: Comandante Médico don Juan Bohórquez Sargatal.
Vocal Secretario: Comandante Médico don Juan L. Iribarren Barreda.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por la concursante que sea seleccionada para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional en prestar servicios específicos de su profesión en la Clínica de Pediatría y Puericultura del Hospital de Marina.

Condiciones administrativas

9.ª La concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogida a la Reglamentación del Trabajo del Personal Civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente: